

L. RODGERS, *Labour Law, Vulnerability and the Regulation of Precarious Work*, Cheltenham, Edward Elgar, 2016, 264 pp.

La naturaleza cambiante de la organización del trabajo hacia el uso de formas de trabajo en ocasiones más precarias ha provocado una crisis en el Derecho laboral clásico y ha generado la necesidad de desarrollar nuevas formas de regulación. Este libro analiza la noción de precariedad o vulnerabilidad de las relaciones laborales originadas a partir de las nuevas formas de organización productiva en un mundo cada vez más globalizado. La autora comienza contextualizando la vulnerabilidad o precariedad en el empleo para pasar posteriormente a examinar los objetivos de la regulación legal respecto a la vulnerabilidad, así como mostrar el estado actual de su regulación a nivel internacional, supranacional y nacional. El objetivo de este libro es desarrollar el concepto de vulnerabilidad y analizarlo con una serie de perspectivas y puntos de vista teóricos diferentes. El argumento que desarrolla a lo largo del mismo es que la falta de consideración en detalle de las vulnerabilidades a las que están sometidos los individuos significa que el Derecho laboral no responde adecuadamente a las necesidades del trabajo y este fracaso reduce la efectividad del mismo. Igualmente, Lisa Rodgers realiza algunos estudios de casos de vulnerabilidad

como son el trabajo temporal y el trabajo doméstico.

La estructura del libro comienza con un capítulo dedicado a contextualizar la precarización y vulnerabilidad en el empleo. Para ello comienza exponiendo el paso de la regulación del derecho de trabajo clásico a nuevas formas de regulación del trabajo que pueden conllevar la precarización en el empleo. En este último sentido señala que el concepto de vulnerabilidad es muy amplio y «se utiliza en un gran contexto tanto dentro como fuera de la ley, la mayoría de los cuales están más allá del alcance de este libro». En este primer capítulo habla también sobre las diferentes hipótesis de vulnerabilidad o precarización de las relaciones laborales, llegando a decir que «es un estado patológico o negativo para los individuos y también, en última instancia, daña los procesos económicos».

El capítulo segundo esboza el contexto de la vulnerabilidad en las relaciones laborales. La primera mitad del capítulo segundo expone una serie de presiones externas que influyen en las relaciones laborales y cómo se han teorizado y desarrollado esas presiones. Además, detalla que los nuevos cambios en la organización del trabajo han determinado, a su vez, una capa de tra-

bajadores precarios en el mercado de trabajo. La autora pone de relieve que estos trabajadores precarios muestran un conjunto de vulnerabilidades particulares (y necesitan ser regulados de una manera específica). En este capítulo también se tratan los cambios legales y sociales que se han llevado a cabo en las relaciones laborales y cómo estos han podido afectar la vulnerabilidad de los trabajadores.

Igualmente, Lisa Rodgers pone de relieve que las acciones del sistema capitalista y los propietarios burgueses de los medios de producción actúan contra la autonomía y vulneran los derechos de los trabajadores. En tal sentido indica que la vulnerabilidad es determinada exógenamente y la economía tiene la capacidad de poner a todos los trabajadores en una posición precaria. Las teorías más moderadas a menudo comparten esta visión de la determinación económica de la vulnerabilidad, pero presentan a ésta como un fracaso de los individuos para aprovechar los beneficios de los procesos económicos. En la segunda mitad de este capítulo se sugiere la manera de mejorar la teoría de la vulnerabilidad del sujeto laboral y habla del enfoque de «derecho social». Al final de este segundo capítulo se trata el enfoque del «sujeto vulnerable» y dicho enfoque hace una crítica al sistema legal, al considerar que «las leyes

sólo sirven para reforzar las desigualdades que el Estado no está dispuesto a abordar».

En el capítulo tercero se expone la relación entre la teorización de la vulnerabilidad de los sujetos de trabajo introducida en el capítulo anterior y la construcción de soluciones a esa vulnerabilidad. En el mencionado capítulo se argumenta que la teoría del Derecho laboral clásico y la teoría de la eficiencia se sustentan en la idea de la existencia de un sujeto (liberal) autónomo. Bajo la teoría de la eficiencia hay una creencia similar en la naturaleza inherente y *sui generis* de la autonomía de los trabajadores. De acuerdo a esta teoría, se insta hacia la autonomía del sujeto laboral, excepto que se puedan detectar elementos de «abuso» del mercado de trabajo, ya que, según dicha teoría, sólo cuando los sujetos laborales están libres de la injerencia estatal en las relaciones laborales pueden desarrollar su autonomía y beneficiarse de todo lo que los sistemas de mercado tienen que ofrecer.

El enfoque de la autonomía bajo la teoría de la vulnerabilidad (como se introduce en el capítulo segundo) es diferente. Bajo esta teoría todos los individuos son inherentemente vulnerables. Esto implica que las soluciones deben permitir el desarrollo de la resiliencia en varias dimensiones. Como resultado, las soluciones a la vulnerabili-

dad tienden a dirigirse no sólo a los individuos en situaciones de trabajo estrechamente definidas, sino también a objetivos más amplios del espectro medio (democracia, inclusión social y derechos). La autora menciona que «la autonomía está amenazada por el funcionamiento de los procesos explotadores y mercantilistas del capitalismo» y sugiere «dos mecanismos para la protección de la autonomía, en particular: el desarrollo de la negociación colectiva y el derecho laboral, que contrarrestan las presiones que supone el capitalismo para los trabajadores».

El objetivo de Lisa Rodgers en el cuarto capítulo es investigar las leyes y las políticas relacionadas con el trabajo precario y los trabajadores vulnerables, tanto a nivel internacional como supranacional y nacional. El estudio de dichas leyes y políticas se realiza en función de las perspectivas teóricas sobre la vulnerabilidad introducidas en los capítulos precedentes. En particular hace una comparación entre los diferentes niveles geográficos en relación con la regulación legal y política del trabajo precario y vulnerable. Pero el análisis se complica por una serie de factores. En primer lugar, la ley y la política de las diferentes instituciones responsables de la regulación legal en los diferentes niveles geográficos ha cambiado con el tiempo. Y, en segundo

lugar, la separación y las diferencias entre los distintos niveles geográficos o países no permite llevar a cabo un estudio uniforme y comparativo del trabajo precario y vulnerable a nivel internacional. Lisa Rodgers hace un análisis del enfoque de la OIT en materia de trabajo precario y pone de relieve como este organismo fija principios para promocionar la creación de empleo y la inclusión social.

En el quinto capítulo se investigan los temas identificados en los capítulos anteriores y se aplican a un grupo de trabajadores: los trabajadores temporales. La autora justifica la elección de ese grupo de trabajadores por considerarles uno de los grupos más vulnerables en el mercado de trabajo. Esa vulnerabilidad la asocia a una serie de presiones externas. Entre esas presiones destaca el sistema de producción capitalista y el surgimiento de nuevas formas de trabajo tras el advenimiento de la globalización y la crisis económica de 2008. El uso de este grupo de trabajadores se ha ido incrementando desde 2009 hasta 2013 en más de un 2 por 100. La autora pone de relieve que la vulnerabilidad económica de los trabajadores temporales ha ido tradicionalmente acompañada de una vulnerabilidad jurídica derivada de la exclusión de todos los trabajadores temporales de los derechos legales. Destaca igualmente que el tra-

bajo de agencia temporal tiene una serie de características que no encajan fácilmente con las relaciones de trabajo estándar sobre las que se estableció la protección del derecho laboral. En dicho capítulo, la autora detalla una serie de indicios que encuadran a este colectivo dentro del llamado trabajo precario o vulnerable. De este análisis se desprende que, si bien se ha logrado un progreso significativo en la protección de los trabajadores por cuenta ajena, sigue habiendo importantes lagunas en la cobertura y eficacia de los derechos legales en relación con los trabajadores de agencia temporales. Se argumenta en este capítulo que este fracaso se deriva de los fallos de los actuales mecanismos legales en el Derecho laboral, ya que la teoría clásica de este no parece proporcionar un marco adecuado que tenga en cuenta los problemas a los que se enfrenta este colectivo de trabajadores.

Los trabajadores domésticos son tratados en el sexto capítulo del libro. La literatura académica y política identifica a los trabajadores domésticos como trabajadores precarios y un grupo vulnerable dentro del mercado de trabajo. A diferencia de los trabajadores temporales, este colectivo es empleado por particulares y no por empresas. Otra peculiaridad de este colectivo es que en su gran mayoría es desarrollado por mujeres (de los die-

ciocho países encuestados por la OIT, las mujeres representan más del 90 por 100 del empleo doméstico total). El objetivo de este capítulo es considerar la situación particular de los trabajadores domésticos en el contexto de las teorías y prácticas de la regulación de la vulnerabilidad estudiadas en los capítulos precedentes. Quizá, más que cualquier otro grupo, los trabajadores domésticos presentan desafíos a la teorización de la vulnerabilidad. La autora destaca que, de acuerdo con las opiniones clásicas del Derecho laboral, el aislamiento de los trabajadores domésticos y la relación íntima con sus empleadores hace que la organización de estos trabajadores sea potencialmente difícil. El estudio sobre el trabajo doméstico ilustra bien los retos a los que se enfrentan las teorías del Derecho laboral sobre la vulnerabilidad de los trabajadores. En particular, el trabajo doméstico plantea profundos retos teóricos sobre la eficiencia de la reglamentación, lo que sin duda representa la base para las evaluaciones actuales de la vulnerabilidad de los trabajadores y la protección que debe brindárseles.

Por último, el capítulo séptimo del libro lo dedica a las conclusiones. El contexto de este libro son los cambios producidos en el sistema económico, productivo y organizativo, lo cual tiene que tener una respuesta por parte del Derecho

laboral con el fin de crear y considerar una regulación legal para el trabajo precario y los trabajadores precarios. Este movimiento ha sido impulsado por la identificación de una serie de cambios económicos que presentan un verdadero desafío al diseño tradicional y las funciones del Derecho laboral. Por ejemplo, se argumenta que el Derecho laboral se basa tradicionalmente en la idea de una desigualdad de poder de negociación entre los empleados y los empleadores en el mercado de trabajo. Ciertamente es posible argumentar que el Derecho laboral clásico está ligado a un momento económico y social particular, y que las instituciones de ese Derecho deben ser reconsideradas, reconstruidas y rediseñadas.

Este estudio crítico sobre el Derecho laboral, la vulnerabilidad y la regulación del trabajo precario es interesante a nivel internacional para los laboristas, ya sean académicos o profesionales, así como para otros ámbitos, pues también es útil para otras disciplinas como la sociológica y la económica. Este libro nos permite evaluar el avance del trabajo precario a nivel mundial, el impacto que este ejerce sobre determinados grupos de trabajadores (en concreto, los trabajadores temporales y trabaja-

dores domésticos) y la manera en que afecta su derecho a agremiarse y a lograr una negociación colectiva. Este estudio permite conocer las condiciones laborales adversas de estos trabajadores en diferentes aspectos del trabajo, como es la seguridad, previsibilidad, salud, remuneración y otros beneficios. A lo largo del libro y también en las conclusiones la autora señala que el desmedido crecimiento del empleo precario es parte de lo que podría denominarse un ataque corporativo a nivel mundial al derecho a organizarse y negociar colectivamente, estado al que se llegó mediante políticas de subcontratación y de contratos individuales. Igualmente se destaca que el combate contra el trabajo precario exige una respuesta integral que incluya políticas económicas y sociales que propongan el pleno empleo y la igualdad de ingresos, así como también un marco regulador que reduzca y erradique finalmente el trabajo precario, además de la implementación de esfuerzos aún mayores para darles más poder a los trabajadores alentando la negociación colectiva y el ejercicio del derecho a negociar libremente.

María Olaya MARTÍN RODRÍGUEZ
Dpto. de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social. UCM